

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXII — MES XI

Caracas, jueves 8 de septiembre de 2005

Número 38.268

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdos mediante los cuales se autoriza al Ejecutivo Nacional para que decreta varios Créditos Adicionales a los Presupuestos de Gastos Vigentes de los Ministerios que en ellos se mencionan.

Ministerio de Finanzas

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Resoluciones por las cuales se acuerda la liquidación de las empresas que en ellas se señalan.- (Véase N° 5.786 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Superintendencia de Seguros

Providencias mediante las cuales se revoca la autorización para operar otorgada a las sociedades mercantiles que en ellas se indican.- Providencias mediante las cuales se revoca la autorización como corredor de seguros otorgada a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- Providencias mediante las cuales se revoca la autorización otorgada a los ciudadanos José Antonio Rivas Rodríguez y Antonio García Vásquez.- (Véase N° 5.786 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Comisión Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se declara sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por la sociedad mercantil Heptagon Sociedad de Correlación de Valores, C.A.

Resolución por la cual se autoriza la oferta pública de las acciones comunes nominativas, destinadas a aumentar el capital social de la sociedad mercantil Banco Confederado, S.A.- Resolución por la cual se autoriza a los promotores que en ella se señalan, para que realicen oferta pública en el territorio nacional de unidades de inversión (acciones), destinadas a conformar el capital constitutivo de Occidente Entidad de Inversión Colectiva Inmobiliaria Turística, C.A., (en promoción).- Resolución por la cual se ratifica la autorización a Asefin Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A., para actuar como Sociedad Administradora, Sociedad Distribuidora y Agente de Traspaso de Asefin Crecimiento Divisas, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A., y Asefin Renta Fija Divisas, Fondo Mutual de Inversión de Capital Abierto, C.A.- (Véase N° 5.786 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Banco Central de Venezuela

Resolución por la cual se dispone que la Tasa de Interés Activa Máxima Preferencial a ser aplicada por las instituciones financieras, será calculada de la manera que en ella se señala.

Avisos Oficiales.

Ministerios de Finanzas y de Alimentación

Resolución por la cual se califican como bienes de primera necesidad o de consumo masivo las mercancías que en ella se mencionan.

Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ivanova Betzabé Bucarito de Ponce, como Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio.

Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se designa al ciudadano Julio José Marín Velásquez, como Delegado de este Ministerio ante el Consejo Universitario de la Universidad de Oriente.

Ministerio de Salud

Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos Genéricos que en ellas se indican.- Resolución por la cual se autoriza el expendio de los Productos Biológicos que en ella se señalan.- Resoluciones por las cuales se autoriza el expendio de los Productos Farmacéuticos que en ellas se indican.- (Véase N° 5.786 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se designa al ciudadano Marcos Antonio Padovani Gutiérrez, Director del Cuerpo Técnico de Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Juan Josué Noguera Fernández, Subdirector del Cuerpo Técnico de Vigilancia del Tránsito y Transporte Terrestre.

Ministerio para la Economía Popular

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yamila Guerrero Rodríguez, en su condición de Directora General de la Oficina de Recursos Humanos, de este Ministerio la firma de los documentos que en ella se indican.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Yarubay Zapata Pérez, Directora de Soporte Administrativo, adscrita a la Superintendencia Nacional de Cooperativas de este Ministerio.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Gabriela del Mar Ramírez Pérez, Directora de Apoyo a la Competitividad, adscrita a la Superintendencia Nacional de Cooperativas de este Ministerio.

Superintendencia Nacional de Cooperativas

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Shelly Chacón Aponte, Consultora Jurídica de la Superintendencia Nacional de Cooperativas, a partir del 01 de septiembre de 2005.

INCE

Orden Administrativa por la cual se revoca la delegación de atribuciones efectuada mediante la Orden Administrativa N° 2025-05-49 del 17 de marzo de 2005, publicada en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 38.157 del 01 de abril de 2005.

Orden Administrativa por la cual se delega en la ciudadana Sidny Hernández Luna, en su carácter de Gerente General de Recursos Humanos, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella se mencionan.

Ministerio de la Cultura

cta.

Contraloría General de la República

Resolución por la cual se impone al ciudadano Hernán Castillo la sanción de suspensión sin goce de sueldo del cargo de Jefe de la Unidad de Peajes, adscrito a la Gerencia de Vialidad del Instituto de Vialidad del Estado Lara (INVILARA), por un período de un (1) año.- Decisión mediante la cual se declara sin lugar el recurso de reconsideración interpuesto por el ciudadano Hernán Castillo.- Resoluciones por las cuales se impone a las ciudadanas que en ellas se mencionan, la sanción de inhabilitación para el ejercicio de funciones públicas por un período de tres (03) años.- Resoluciones por las cuales se impone a los ciudadanos que en ellas se mencionan, la medida de Destitución en los cargos que en ellas se señalan, y la inhabilitación en el ejercicio de funciones públicas por los períodos que en ellas se indican.- (Véase N° 5.786 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Defensoría del Pueblo

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Svetlana Angella Jiménez Contreras, Jefe de la División de Contabilidad (Encargada), a partir del día 14 de septiembre de 2005 hasta el día 18 de septiembre de 2005.

09-09-05
CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

MINISTERIOS DE FINANZAS Y DE ALIMENTACION

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

MINISTERIO DE FINANZAS RESOLUCIÓN DM/N° 1.627 ;
MINISTERIO DE ALIMENTACIÓN RESOLUCIÓN DM/N° 024 ;

Caracas, 02 de Sept. de 2005.

195° y 146°

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 60 y 76, numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, numerales 11 y 12 del artículo 8, y en los numerales 3, 9 y 17 del artículo 25 del Decreto 3.753 de fecha 11 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.262 de fecha 31 de agosto de 2005, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 4 y 9 del artículo 4 de la Ley Orgánica de Aduanas, y en el literal f) y último aparte del artículo 91 y 92, e) y el artículo 13 del Decreto N° 239 de fecha 24 de mayo de 1989, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 34.230 de fecha 30 de mayo de 1989. Estos Despachos han decidido, de manera conjunta, dictar la siguiente,

Por cuanto es deber del Estado garantizar el abastecimiento de alimentos a la población de manera estable y suficiente en el ámbito nacional, así como asegurar la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del consumidor,

Por cuanto el Estado Venezolano tiene la facultad de dictar medidas de orden financiero, comercial y otras que fueren necesarias para alcanzar niveles estratégicos de abastecimiento, y a tal fin le corresponde planificar, fomentar, regular y evaluar las fases comerciales de mercadeo de productos e insumos para la promoción agrícola y propiciar el incremento conjunto de la seguridad alimentaria, así como adoptar las medidas y mecanismos necesarios para incrementar la producción interna del país, con la finalidad de satisfacer la demanda de la población,

Por cuanto el Estado Venezolano, dentro del contexto de la política agrícola nacional que contempla el desarrollo en el ámbito económico, social y territorial del país está formulando planes nacionales con el objeto de incrementar las áreas de siembra y producción destinados a alcanzar metas de autoabastecimiento de aquellos rubros que formen parte de la cesta básica alimentaria, así como de rubros históricamente deficitarios que impactan de manera significativa la balanza comercial y dificultan el acceso al público consumidor, dentro de una visión holística e integradora de la economía agrícola venezolana que incluye el uso racional de la tierra por parte de los campesinos,

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Artículo 1. Se califican como bienes de primera necesidad o de consumo masivo a los efectos del beneficio previsto en el artículo 91 de la Ley Orgánica de Aduanas, las mercancías correspondientes a las subpartidas del Arancel de Aduanas que se indican a continuación:

CÓDIGO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	OBSERVACIONES
0102.10.00	Reproductores de raza pura	
0201.10.00	En canales o media canales	
0201.30.00	Deschusada	
0202.10.00	En canales o medias canales	
0202.30.00	Deschusada	
0402.21.19	Los demás	Exclusivamente: Leche en polvo
0701.10.00	Para siembra	
0713.10.10	Para siembra	
0713.10.90	Los demás	
0713.20.10	Para siembra	
0713.31.10	Para siembra	
0713.32.10	Para siembra	
0713.33.11	Neoros	
0713.33.19	Los demás	
0713.33.91	Neoros	
0713.35.10	Para siembra	
0713.40.10	Para siembra	
0713.40.90	Los demás	
0713.90.10	Para siembra	
1001.10.30	Los demás	
1001.90.20	Los demás trigos	
1005.10.00	Para siembra	
1201.00.10	Para siembra	
1204.00.10	Para siembra	
1207.30.10	Para siembra	
1209.91.10	De cebollas, puerros (porros), ajos y demás hortalizas del género Allium	
1209.91.20	De coles, colifloras, brócoli, nabos y demás hortalizas del género Brassica	
1209.91.30	De zanahoria (Daucus carota)	
1209.91.40	De lechuga (Lactuca sativa)	
1209.91.90	De tomates (Lycopersicon esculentum)	

1209.91.90	Los demás	Exclusivamente: Semillas de caña de azúcar.
1901.10.10	Formulas Lácteas de primera infancia	
2106.10.10	Sustancias proteicas texturadas ;	
2106.10.20	Concentrado de proteínas	
2106.90.99.90	Los demás	Exclusivamente: "Lacha" modificada a base de soya

Artículo 2. A los efectos de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución, los interesados deberán solicitar el Certificado de No Producción o Producción Insuficiente ante el Ministerio de Alimentación, anexando información de los productos a elaborar con las mercancías a importar, valor CIF unitario, país de origen y de procedencia, cuando corresponda. En los casos que las importaciones sean para ser comercializadas en el mercado nacional, deberán informar los principales establecimientos comerciales donde se expendrán las mismas. Una vez obtenido el mismo, deberán formalizar la solicitud de Autorización ante la Intendencia Nacional de Aduanas, del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Artículo 3. Para la emisión del Certificado de No Producción o Producción Insuficiente el Ministerio de Alimentación, evaluará y considerará la existencia de producción suficiente de los bienes amparados en la presente Resolución, en los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Artículo 4. El Certificado de No Producción o Producción Insuficiente, se emitirá por cada embarque, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos en el Arancel de Aduanas.

Artículo 5. El período de vigencia de esta Resolución, podrá ser prorrogado por un período igual y consecutivo, mediante Resolución conjunta de los Ministerios de Alimentación y de Finanzas.

Artículo 6. La presente Resolución, tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

RAPHEL JOSÉ GORREZA
Ministro de Alimentación

NELSON J. MERENTES D.
Ministro de Finanzas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS LIGERAS Y COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DE INDUSTRIA
LIGERAS Y COMERCIO.- DESPACHO DE LA MINISTRA.- RESOLUCIÓN
DM/N° 0086 CARACAS; 07 SEP 2005

165° y 146°

De conformidad con la atribución contenida en el artículo 6, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a partir del 07 de Septiembre de 2005, a la ciudadana IVANOVA BETZABE BUCARITO DE PONCE, titular de la cédula de identidad N° 11.778.884, como Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 34 y el artículo 76, numeral 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 5 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1989, que contiene el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le delegan a la mencionada ciudadana las atribuciones y firma de los actos y documentos concernientes a la Dirección General de Consultoría Jurídica, que a continuación se indican:

1. Notificar a los interesados las decisiones recaídas en los recursos administrativos interpuestos ante este Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.
2. Certificar las copias de los documentos de la Dirección General de Consultoría Jurídica.

Queda a salvo, lo establecido en el artículo 3, Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Los actos y documentos firmados de conformidad con esta Resolución, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la misma, y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, la ciudadana IVANOVA BETZABE BUCARITO DE PONCE, Directora General de la Oficina de Consultoría Jurídica, presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiere firmado, en virtud de esta delegación.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional

BETANCOURT DE GARCIA
Ministra

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE